

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

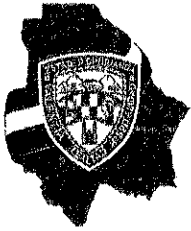
H. CONGRESO DEL ESTADO:

PRESENTE.-

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en ejercicio de las atribuciones que nos confiere lo establecido por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 170 y 171, fracción II, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IV, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta H. Asamblea, a presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 3 de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, así como para reformar y adicionar una fracción del Transitorio Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, fin de que Chihuahua se rija bajo el huso horario del meridiano 90 grados ello sin perjuicio de la excepción establecida para los municipios fronterizos y en su caso, lleven a cabo las acciones necesarias. Lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año de 1884, se celebró una Conferencia Internacional sobre Meridianos, donde se acordó la división imaginaria de la superficie de la tierra en veinticuatro zonas, mejor conocidas como meridianos, que se cuentan al este u oeste a partir del Meridiano Cero, o Meridiano de Greenwich, quedando así delimitado un esquema general de zonas de tiempo, por lo que a cada región definida por cada huso horario le corresponde una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

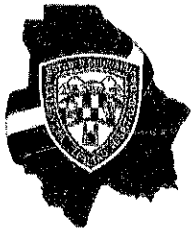
misma hora. Fue hasta el año de 1922, que México se incorporó a este Sistema, ubicándose así en los meridianos comprendidos en los 120°, 105°, 90° y 75° grados.

El Estado de Chihuahua, acorde a la Ley del Sistema de Husos Horarios para los Estados Unidos Mexicanos, se ubica en el meridiano 105 grados al oeste del meridiano Greenwich, junto con Baja California, Nayarit, Sinaloa y Sonora, mejor identificado con la zona horaria de -7 horas *Tiempo Universal Coordinado (UTC)*, o Zona Pacífico.

Mientras que de conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplica en los Estados Unidos Mexicanos, Chihuahua se rige por el horario estacional de 90 grados.

Esto último es lo que comúnmente conocemos como horario de verano que implica el adelanto de una hora a partir de las dos horas del primer domingo de abril, y el retraso de una hora, a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, salvo los municipios fronterizos, entre ellos Juárez y Ojinaga, donde la aplicación de este horario surte efecto el segundo domingo de marzo, y concluye el primer domingo de noviembre de cada año.

Derivado de este cambio de horarios en la entidad, enfrentamos una serie de situaciones que vale la pena destacar. Por un lado, se aprecia el ahorro de energía eléctrica con el horario de verano, que se rige con el huso horario correspondiente al meridiano 90°, sin embargo, una vez que llega la temporada otoñal e invernal, y la puesta del sol se adelanta en promedio dos horas, durante los meses comprendidos de octubre a marzo, es notorio que el cambio de horario que se aplica en la entidad por ubicación, es decir el del meridiano 105°, reduce aún más el aprovechamiento de la luz natural, impactando considerablemente de manera negativa en la salud, la seguridad



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

pública, en el desempeño de las personas, la agricultura, ganadería, comercio, educación, industria, transporte, turismo y otros sectores y actividades de la sociedad.

En contraste con la temporada en que aplica el horario de verano, en invierno todos apreciamos que se anticipa el encendido de luces al menos una hora en la mañana y durante casi dos horas por las tardes, para llevar a cabo tareas cotidianas, implicando pues que el consumo de energía sea mayor, sin embargo, este consumo adicional pudiera verse reducido si nos mantuviéramos con el mismo horario todo el año.

Por citar otros ejemplos comunes de afectación, tenemos que la producción agrícola y ganadera son menores, pues el sector campesino concluye su trabajo diario antes de que caiga el sol, al igual que muchos trabajadores de mano de obra, acortando sus horas laborales, lo cual reduce considerablemente además el ingreso de dinero para quienes dependen económicamente del desarrollo de estas actividades.

Abordando otra situación que también es de suma importancia, la puesta de sol a tempranas horas, comúnmente acelera el descenso de la temperatura dado que nuestro Estado se caracteriza por un clima extremoso, generando con ello afectaciones a la salud. Así mismo, la percepción de que es de noche, reduce la productividad y las horas de prestación de servicios en algunos comercios, propiciando un ambiente de inseguridad en la sociedad, como ya anteriormente lo han recalcado diversos sectores de la economía sobre la cual gira nuestra Entidad. Por ejemplo, el pasado 30 de octubre del 2015 lo refirió el que en aquella fecha fue Presidente de la Cámara Nacional de Comercio.

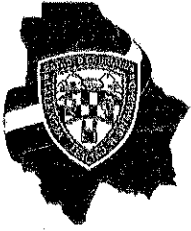


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Otra afectación se asocia con el padecimiento de trastornos afectivo estacionales, lo cual tiene una explicación científica lógica, pues el frío y la escasez de luz influyen en el estado de ánimo de muchas personas, ya que generan la reducción de la sinapsis de la hormona llamada serotonina en el cuerpo, generadora de estados placenteros, por lo cual tienden a aumentar las conductas de cansancio, desánimo y abatimiento, e incluso desorientación con el cambio del llamado "Reloj Biológico".

Haciendo alusión al ahorro de energía, que es una de las finalidades de esta iniciativa, debemos tener en consideración que donde se nota más el ahorro o gasto de energía es en nuestros hogares, motivo por el cual estimamos pertinente que a fin de contar con datos estadísticos que den prueba de lo que la sociedad chihuahuense aprecia respecto al aumento considerable de consumo de energía eléctrica en esta temporada, por la reducción de horas de luz diurna y el cambio de horario que aplica, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), realice un estudio donde muestre el consumo adicional que se genera durante los meses que aplica el huso horario correspondiente en Chihuahua por ubicación, del meridiano 105°.

Finalmente, se propone enviar un proyecto de Decreto al Honorable Congreso de la Unión, que es quien Constitucionalmente posee la facultad de legislar en la materia, a fin de que prevea tanto en la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos, como en el Decreto por el que se Establece el Horario Estacional para los Estados Unidos Mexicanos, que el Estado de Chihuahua se rija por el horario de la Zona Centro, o correspondiente al meridiano 90°, tanto por ubicación como por horario estacional, lo cual significa que durante todo el año, sin aplicar distinción en los municipios de la franja fronteriza, tendríamos un sólo horario, tal como se hizo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

recientemente para el Estado de Sonora, con otro huso horario, y tomando además como referencia al Estado de Durango, que se encuentra ubicado en el mismo meridiano que Chihuahua.

El proyecto en mención atiende al interés de la sociedad y de anteriores legislaturas de impulsar una reforma que fije un solo huso horario en Chihuahua, ya que cuenta con bases y argumentos sólidos para su discusión y el adecuado desahogo de la misma en el H. Congreso de la Unión.

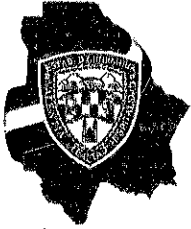
CONSIDERANDOS:

Como lo dice la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 105 que para el estudio, análisis, redacción y elaboración de proyectos de ley o de decreto, podrán crearse mesas técnicas, foros o consultas, invitando a participar, de considerase pertinente, a especialistas en el tema que se trate.

Así que creemos que es una necesidad la creación de una mesa técnica para la discusión y una investigación profunda acerca del tema así interviniendo los ciudadanos, organizaciones, agrupaciones y entes públicos y privados, por lo cual desde ahora la solicitamos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 3, de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- ...

I...

II. Zona Pacífico: Referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur; **Chihuahua**; Nayarit, con excepción del municipio de Bahía de Banderas, el cual se regirá conforme a la fracción anterior en lo relativo a la Zona Centro; Sinaloa y Sonora;

III a V...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman el segundo párrafo y la fracción I, se adiciona una fracción IV y se recorren las subsecuentes fracciones del Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

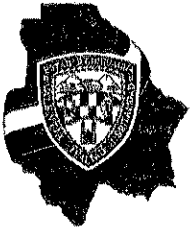
ARTÍCULO ÚNICO.-...

I. Estados de Baja California Sur, **Chihuahua**, Nayarit y Sinaloa, sujetos al meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;

II...

III...

IV. Estado de Chihuahua, sujeto al meridiano 90 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

V...

VI...

TRANSITORIOS:

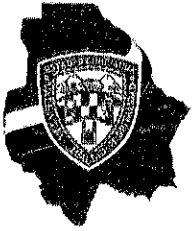
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales que correspondan, y a efecto de que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba remitirse al Honorable Congreso de la Unión.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


Dip. Jesús Villarreal Macías


Dip. Francisco Javier Malaxechevarría



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Carmen Rocio González Alonso

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto

Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera

Dip. Jesús Alberto Valenciano García

Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo

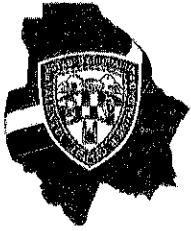
Dip. Lilitana Araceli Ibarra Rivera

Dip. Maribel Hernández Martínez

Dip. Laura Mónica Marín Franco

Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros

Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya

Dip. Gabriel Ángel García Cantú